



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
EMILIO OLMOS GIMENO  
28/05/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

**22.- EXPEDIENTE 772634D.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL DIRIGIDAS A LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE SAGUNTO 2021.**

El Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años dos convocatorias públicas anuales destinadas al fomento de Fomento de Actividades de promoción comercial y la realización de Ferias comerciales.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, acordó modificar las ordenanzas que regulaban dichas acciones, adaptándolas a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y agrupándolas en dos líneas: Línea 1: Actuaciones de promoción comercial y línea 2: Realización de ferias comerciales.

Con la presente convocatoria se pretende llevar a cabo el fomento de actividades dirigidas a la dinamización del comercio local, tal y como señala la base primera de la vigente ordenanza reguladora aprobada su modificación por el acuerdo plenario nº 8 de fecha 31/05/2016 y publicado en el BOPV Nº nº 237 de fecha 12/12/2016.

Asimismo con la vigente ordenanza se pretende dar cumplimiento a las directrices señaladas en la Ley 19/2013, de Transparencia para impulsar el cumplimiento efectivo de los principios de publicidad, transparencia y, mayor eficacia de los recursos públicos. El art. 23.2 de la Ley General de subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma.

Aunque ha aumentado ligeramente la incidencia de contagios por Covid 19 tanto a nivel autonómico como local, las asociaciones de comerciantes del municipio junto con la concejalía de comercio ha acordado como medida de precaución ante tal situación, la no celebración de las “ferias comerciales” que de forma normal se realizan en el segundo semestre del año en cuestión, lo cual conlleva a no convocar la línea de subvención destinada a la realización de ferias comerciales por los motivos anteriores indicados.

Visto las atribuciones conferidas en el art. 25 de la Ley /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régim Local así como las establecidas en el art. 33.3 g) de la ley 8/2010, de 23 de junio, del Regimen Local de la Comunidad Valenciana por la cual se atribuye como competencia propia de los municipios valencianos “el comercio local”

Por todo ello y a la vista de los informes emitidos por parte del Departamento de Intervención y de conformidad con el informe emitido desde la Dirección General de Administración Local donde se indica textualmente:

“En fecha 14 de octubre de 2015 ha tenido entrada en la Consellería de Presidencia Y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, su escrito solicitando en aplicación de artículo 7.4 de la ley reguladora de las Bases de Régimen Local la emisión de informe sobre la inexistencia de duplicidades en relación a las actividades sobre la promoción del comercio local.

Al respecto se le indica que, el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, en fecha 4 de marzo de 2014 emitió instrucciones interpretativas de las modificaciones efectuadas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre sobre la ley reguladora de las Bases de Régimen Local poniendo de manifiesto que, se consideran competencias propias, además de las que figuran poniendo de manifiesto que, se consideran competencias



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA MWQL WEEV PKXD F43N

**ACUERDO Nº 22 JGL 28.05.2021 - SEFYCU 2710325**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
EMILIO OLMOS GIMENO  
28/05/2021

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

propias, además de las que figuran en el artículo 25.2 de la LRBL, las que prevean las leyes sectoriales estatales y autonómicas.

***Visto que, todo lo relativo al “comercio local” figura como competencia propia de los municipios en el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana no procedería la emisión del informe solicitado”.***

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Comercio y Mercados, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO:** Efectuar la Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de realización de actividades de promoción dirigidas a la realización de actividades de promoción del comercio de Sagunto para el presente ejercicio de 2021 con el siguiente contenido:

| CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA   | DETALLE  |
|--|--|
| Objeto condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:               | Promover y colaborar con la financiación de todos aquellos proyectos impulsados por las asociaciones de comerciantes de Sagunto que consistan en la realización de eventos o actividades que tengan por objeto la promoción y dinamización del comercio de proximidad. |
| Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha:                             | Pleno de fecha 31/05/2016 acuerdo nº 8   |
| Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases:       | BOPV N° nº 237 de fecha 12/12/2016.  |
| Créditos Presupuestarios a los que se imputa la subvención                     | Partida: 610/4314/48500/Fomento de actividades de promoción comercial: Línea 1: Actuaciones de promoción comercial.  |
| Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria: | 35.000,00 €  |
| Régimen de concesión de las subvenciones                                       | En régimen de concurrencia competitiva   |
| Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlo                 | Dichos requisitos se recogen en la Base segunda de la correspondiente ordenanza reguladora, insertada en la página web/sede del Ayuntamiento de Sagunto ( <a href="http://www.sagunto.es">www.sagunto.es</a> )   |
| Órganos competentes para la instrucción del procedimiento                      | Responsable Área gestora: Técnica de Comercio  |
| Órgano colegiado que valora las solicitudes                                    | Comisión de valoración constituida por los mismos integrantes de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas  |
| Órgano que concede las subvenciones  | Junta de Gobierno Local  |



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA MWQL WEEV PKXD F43N

ACUERDO Nº 22 JGL 28.05.2021 - SEFYCU 2710325

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
EMILIO OLMOS GIMENO  
28/05/2021

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

|   |  |
|---|--|
| Plazo de resolución y notificación de la convocatoria       | 3 meses  |
| Documentos e información que debe acompañarse a la petición | Modelo de solicitud normalizado para la concesión de subvenciones, según impreso disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunto, sección subvenciones, página..... 1,2,3 y Anexos   |
| Posibilidad de reformulación de la solicitudes              | No se admite reformulación de solicitudes.   |
| Criterios de valoración de las solicitudes                  | Los establecidos en la Base décima de la Ordenanza reguladora  |
| Resolución de concesión por JGL                             | Pone fin a la vía administrativa   |
| Medios de notificación o Publicación                        | La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva y resto de actos que se dicten, será motivada y se notificarán a los interesados /mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto. De igual forma, la resolución del resultado del proceso de concurrencia competitiva se publicará en la Sede Electrónica Sección subvenciones_resolución de concesión en la Sede Electrónica Municipal. |

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la operación nº 920210001124 a cargo de la partida 610/4314/48500/ Fomento de actividades de promoción comercial por importe total de 35.000,00 €.

**TERCERO:** Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunto <https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx>.

**CUARTO:** El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia (BOPV).

**QUINTO:** La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva y resto de actos que se dicten, será motivada y se notificarán a los interesados /mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto. De igual forma, la resolución del resultado del proceso de concurrencia competitiva se publicará en la Sede Electrónica, Sección subvenciones del Ayuntamiento de Sagunto, <https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx>

#### ANEXO

Extracto de la Resolución nº de fecha de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sagunto, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de promoción comercial dirigidas a la dinamización del comercio local de Sagunto 2021.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA MWQL WEEV PKXD F43N

ACUERDO Nº 22 JGL 28.05.2021 - SEFYCU 2710325

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
EMILIO OLMOS GIMENO  
28/05/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): Sede Electrónica\_ sección de subvenciones\_ del Ajuntament de Sagunt <https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx>

**Primero. Beneficiarios:**

Entidades asociativas profesionales con carácter comercial sin ánimo de lucro , constituidas por empresarios del sector comercial con establecimiento fijo que desarrolle sus actividades en el municipio de Sagunto.

**Segundo. Finalidad:**

Promover y colaborar con la financiación de todos aquellos impulsados por las Asociaciones de Comerciantes del Municipio de Sagunto y que consistan en la realización de acontecimientos o actividades que tengan como objeto la promoción y dinamización del comercio de proximidad y, por consiguiente, la reducción de la fuga de gasto a otras localidades u otras formas de distribución comercial.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza aprobada en fecha 31/05/2016, por el Ayuntamiento Pleno, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 12/12/2016, nº 237.

**Cuarto. Importe:**

El importe será de 35.000,00 €  
Línea 1: 35.000,00 €

Para calcular el importe de las subvenciones a conceder en la línea 1, se procederá a repartir una cantidad fija de 1202,02 euros del crédito disponible para dicha línea, y el resto de crédito se repartirá entre todas las entidades asociativas proporcionalmente a la puntuación total obtenida que no pudiendo superar la subvención el 50% del coste de la actividad subvencionada y la obtención de una baremación mínima del 20% de la valoración del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Décima de la convocatoria.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA MWQL WEEV PKXD F43N

ACUERDO Nº 22 JGL 28.05.2021 - SEFYCU 2710325

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4